



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 19 de abril de 2016

RES. OAyF N° 132/2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 064/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión 3000 Ejemplares Guía Judicial", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo que luce agregado a fojas 3 la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la reimpresión de tres mil (3.000.-) ejemplares de la "Guía Judicial" como material soporte para el "Programa de Acceso Comunitario a la Justicia" creado por Resolución CM N° 162/2014.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto elaborado por la firma Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de ciento setenta mil cuatrocientos noventa pesos (\$170.490,00) IVA incluido (fs. 9).

Que luego, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 10 y 13).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 814/03 2016 de fojas 11/12).

Que así las cosas, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, en calidad de área requirente, informó que las características técnicas señaladas en el presupuesto de fojas 9 se ajustan a lo solicitado (fs. 17).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6904/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que "(...) la ley 4764

(reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la Contratación Directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate". Finalmente, concluyó que "(...) no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente" (fs. 23/24).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 36/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de tres mil (3.000.-) ejemplares de la "Guía Judicial", y autorizar el gasto por la suma total de ciento setenta mil cuatrocientos noventa pesos (\$170.490,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 9.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 36/2016 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la impresión de tres mil (3.000.-) ejemplares de la "Guía Judicial".

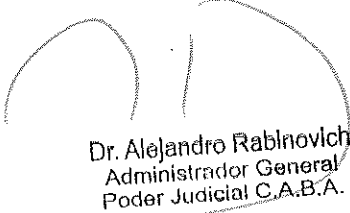
Artículo 2º: Autorícese el gasto de ciento setenta mil cuatrocientos noventa pesos (\$170.490,00) IVA incluido, para la impresión de tres mil (3.000.-) ejemplares de la "Guía Judicial", conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 9.

Artículo 3º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 132/2016



Dr. Alejandro Rablnovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

